



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**DICTAMEN DE DECRETO QUE PROPONE
DECLARAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL,
TRES FECHAS CONMEMORATIVAS EN
MATERIA DE SALUD MENTAL.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Presente.-

Quienes motivan y suscriben **YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE, ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA y BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**, en sus respectivas calidades de Presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 10, 37 fracción VII Bis y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 37, 38 fracción VII, 56, 57 fracciones IV y VII, 87, punto 1, fracción IV, 90, 99, 104, 105, 107 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante este Órgano de Gobierno Municipal, el siguiente **DICTAMEN DE DECRETO QUE PROPONE DECLARAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, TRES FECHAS CONMEMORATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria número **20** del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada con fecha 26 de noviembre del año 2025, en el punto **19** del orden del día, se presentó INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA PARA DECRETAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, TRES FECHAS CONMEMORATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, por lo que el H. Pleno, tuvo a bien aprobar el turno para el estudio y dictaminación respectiva, a la Comisión Edilicia



Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones.

2.- En ese sentido, con fecha 03 de diciembre del año 2025, la Presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, tuvo por recibido el oficio NOT/3092025, mediante el cual, la Secretaría General del Ayuntamiento, notificó el turno a dicha comisión edilicia, de la Iniciativa de Acuerdo que turna a comisiones, la propuesta para decretar en el ámbito municipal, tres fechas conmemorativas en materia de salud mental.

3.- Bajo este contexto, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fecha **04** de febrero de la presente anualidad, celebró sesión ordinaria número 09 a efecto de realizar el estudio y análisis de la iniciativa que propone la declaración en el ámbito municipal, de tres fechas relativas al tema de salud mental.

4.- La iniciativa de origen presentada por la Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, fue expuesta en los términos que se transcriben a continuación:

*"1.- Desde el año 1992, el **10 de octubre** de cada año se celebra el Día Mundial de la Salud Mental, como una iniciativa de la Federación Mundial de la Salud Mental (WFMH) con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La fecha fue establecida con el objetivo de crear conciencia global sobre los problemas de salud mental y movilizar esfuerzos para mejorar la atención, combatir el estigma y promover el bienestar psicológico.*

*2.- El **13 de enero** se conmemora el "Día Mundial de Lucha contra la Depresión" con el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre esta patología vinculada a la salud mental que afecta aproximadamente a 280 millones de personas en el mundo. La depresión es la principal causa de discapacidad a nivel mundial y contribuye de forma muy importante a la carga mundial general de morbilidad (Organización Mundial de la Salud, 2021). Según la Organización Panamericana de la Salud, 1 de cada 4 personas transita un trastorno de salud mental en alguna etapa de su vida, siendo la depresión una de las más frecuentes, afectando a personas de todas las etapas vitales.*

*3.- El "Día Mundial para la Prevención del Suicidio" se conmemora cada **10 de septiembre** desde 2003 por iniciativa de la Asociación Internacional para la*



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Prevención del Suicidio (IASP) en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS). La fecha fue establecida conjuntamente por la IASP y la OMS. El propósito principal era y sigue siendo concienciar a nivel mundial sobre la prevención del suicidio, un problema de salud pública global que afecta a comunidades y familias en todo el mundo. Si bien la fecha se estableció en 2003, fue en 2014 cuando la OMS reconoció formalmente el suicidio como una prioridad de salud pública mundial, lo que dio un mayor impulso a las acciones y campañas asociadas a este día.

4.- Con fecha 20 de octubre del año 2025, la Secretaría General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tuvo por recibido el escrito signado por los C.C. Mtro. Fco. Daniel Vargas Cuevas, Coordinador del Primer Foro de Salud Mental Punto y Coma; tu historia continua; Dr. Enrique Alejandro Rodríguez Villanueva, Director del CBTIS N. 226, y Pbro. Eliseo Lucas Coronas Párroco Templo San Isidro Labrador, estos últimos suscribiendo como Comité Organizador; mediante el cual solicitan se eleve a consideración del Ayuntamiento, la propuesta para que se decreten tres fechas municipales en materia de salud mental, en alineación con las conmemoraciones internacionales reconocidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo estas las siguientes:

- 10 de octubre: "Día Mundial de la Salud Mental".
- 13 de enero: "Día Mundial de la Lucha contra la Depresión"
- 10 de septiembre: "Día Mundial para la Prevención del Suicidio".

5.- El día 21 de octubre del año 2025, se tuvo por recibido el oficio 430/2025, remitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, a través del cual, me fue turnado el escrito referido en el párrafo que antecede, a efecto de darle el respectivo seguimiento.

Precisado lo anterior, presento esta iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- *El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia*

III.- *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 30, 34, 35, 38, 41, 49, 50, y demás relativos y aplicables, reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y enumera las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, así como de los regidores, entre las que se encuentra proponer iniciativas de leyes o decretos en materias municipales.*

IV.- *La salud mental es reconocida como un derecho humano y una parte prioritaria del sistema de salud pública. La Ley General de Salud, específicamente en su artículo 72 establece que la salud mental y la prevención de las adicciones tienen carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deben brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y que el Estado garantizará el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas en el territorio nacional.*

V.- *De igual manera, el numeral 74 Bis mandata a la Secretaría de Salud y, por extensión, a los diferentes órdenes de gobierno a garantizar el acceso a acciones de prevención y atención, por lo que la acción municipal en salud mental no es solo una opción, sino una responsabilidad ética, legal y pragmática para mejorar la calidad de vida de las personas, fomentar un sentido de pertenencia y garantizar el desarrollo social y económico sostenible de la comunidad.*



VI.- Por su parte, la Ley Estatal de Salud del Estado de Jalisco, en el arábigo 34, numeral 1, fracción VI, estipula que la salud mental se considera como un servicio básico del derecho a la protección de la salud; conceptualizando a la salud pública como la ciencia y el arte de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud física, mental y social mediante medidas gestionadas a través de los organismos del estado en coordinación con la sociedad.

VII.- En ese sentido, la Ley de Salud Mental y Adicciones del Estado de Jalisco, tiene por objeto, garantizar el derecho a la protección de la salud mental y atención de las adicciones de todas las personas que tengan su residencia permanente o se encuentren en tránsito en el Estado de Jalisco, independientemente de su raza, origen, estado civil, edad, identidad de género, condición social, religión, etnia, preferencia política, orientación sexual o cualquier otra índole, así como regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a la prestación de servicios con enfoque diferenciado bajo los principios de interés superior de la niñez, confidencialidad y protección de los datos personales de las personas usuarias por parte de las intuiciones y establecimientos.

VIII.- Derivado de lo anterior, se estima viable y apropiado proponer la declaración municipal de las fechas aludidas, a fin de visibilizar oficialmente en el ámbito local el tema, pues el reconocimiento institucionalmente estas tres fechas, in lugar a dudas, fortalecerá las acciones encaminadas a reducir el estigma social y los tabúes asociados a los trastornos mentales.

IX.- Además, este decreto en su caso, servirá como base para impulsar, revisar o fortalecer políticas públicas y programas de salud mental a nivel municipal, para de esta manera promover la asignación de recursos e implementación de acciones concretas para el bienestar emocional de los zapotlenses; e incluso la conmemoración puede ser el catalizador para movilizar esfuerzos y coordinación con los diferentes actores locales, como lo son hospitales, centros de salud, escuelas y organizaciones civiles, para mejorar el acceso a servicios de salud mental de calidad y asequibles. Asimismo, esta conmemoración puede servir como plataforma para organizar campañas, talleres y charlas sobre manejo del estrés, prevención del suicidio, y desarrollo de hábitos de autocuidado, que fortalecen la salud mental en jóvenes y adultos.

X.- La institucionalización a nivel municipal de las fechas que se plantean, refuerza las acciones promovidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el sentido de sostener a la salud mental como un derecho humano fundamental y que los gobiernos tienen un rol crucial en garantizar su respeto



y protección, por lo que se propone que el Gobierno Municipal se adhiera a las tres fechas internacionales mencionadas decretando para tal efecto a nivel municipal su conmemoración, lo que simboliza un paso trascendente para garantizar que la salud mental sean una prioridad real en la agenda local, permitiendo acciones concretas y duraderas que beneficien a toda la población y a su vez, se fomente la participación de la comunidad en la creación de una red de apoyo mutuo, más humana y equitativa, que contribuya a la mejora del bienestar general de todos los ciudadanos.

XI.- Ahora bien, las tres fechas propuestas están relacionadas con el mismo tema, y cada una de ellas se enfoca en crear conciencia, reducir el estigma y promover la búsqueda de ayuda y el bienestar en salud mental, aunque con un enfoque particular en la prevención del suicidio y la lucha contra la depresión, tal como se precisa a continuación:

10 de octubre: "Día Municipal de la Salud Mental"

- **Propósito:** Concienciar sobre los problemas de salud mental en todo el municipio y promover la acción para mejorar la salud mental.
- **Objetivo:** Combatir el estigma, la discriminación y fomentar el acceso a la atención de salud mental.

13 de enero: "Día Municipal de Lucha contra la Depresión"

- **Propósito:** Visibilizar la depresión, uno de los problemas de salud mental más comunes.
- **Objetivo:** Fomentar la búsqueda de ayuda y la importancia de recibir tratamiento para la depresión.

10 de septiembre: "Día Municipal para la Prevención del Suicidio"



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

- **Propósito:** Generar conciencia a nivel municipal y en consecuencia a nivel mundial, sobre la prevención del suicidio.
- **Objetivo:** Fomentar la colaboración y promover acciones concretas para reducir el suicidio y las autolesiones.

En virtud de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 38 fracción VII, 57 fracciones IV y VII, 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Túrnese la presente Iniciativa de Acuerdo en la que se propone decretar en el ámbito municipal, tres fechas conmemorativas en materia de salud mental, a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, para que previo estudio y análisis, se dictamine lo conducente."*

Precisado lo anterior y en términos de lo previsto en el numeral 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, dictaminamos la presente iniciativa de ordenamiento municipal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; asimismo, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.



- II. Conforme lo prevé el artículo 57 fracciones IV y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones tiene la atribución de proponer acciones que tiendan a promover el respeto hacia las personas y a los grupos vulnerables en el municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes; así como plantear, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en Zapotlán el Grande, por lo que dicha comisión edilicia resulta competente para conocer y dictaminar el asunto que previamente le fue turnado por el Pleno del Ayuntamiento.
- III. Los gobiernos municipales desempeñan un papel clave en el fortalecimiento de la salud mental debido a su proximidad a los ciudadanos y su capacidad para adaptar las intervenciones a las necesidades específicas de la población. Los municipios pueden influir directamente en factores como el saneamiento, los servicios públicos, la vivienda y la infraestructura de transporte, que son determinantes primordiales de la salud mental; de igual manera tienen la posibilidad de implementar programas de promoción de la salud mental y prevención de enfermedades en entornos locales, como escuelas y lugares de trabajo, así como intervenciones en la primera infancia.
- IV. Actualmente, tanto a nivel global como local, en materia de salud mental se enfrentan desafíos muy significativos, destacando un aumento en las tasas de suicidio y problemas entre adolescentes. En Zapotlán el Grande existe una tendencia preocupante en este rubro, las estadísticas señalan que los adolescentes padecen problemas de violencia y prevalencia de depresión en este grupo demográfico. Las causas de los trastornos mentales son una compleja interacción de factores, como los genéticos, ambientales, las experiencias de vida, como el trauma o el abuso, desequilibrios químicos en el cerebro, lesiones cerebrales, el estilo de vida, dieta, ejercicio, y consumo de sustancias.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- V. Sin lugar a dudas, la salud mental es un problema de salud pública de gran importancia que requiere atención de todos los niveles de gobierno, pues este tipo de trastornos afecta cómo las personas piensan, sienten y actúan al enfrentar la vida, influyendo en su capacidad para manejar el estrés, relacionarse con otros y tomar decisiones, es por ello que, el Gobierno Municipal juega un rol trascendental en la promoción del bienestar mental en sus comunidades.
- VI. Además, se tiene la obligación legal de alinear las acciones del gobierno municipal a las políticas y estrategias nacionales e internacionales a efecto de fortalecer la capacidad de respuesta gubernamental, por lo que la institucionalización de las tres fechas propuestas en el ámbito municipal, resulta fundamental para visibilizar la salud mental como una prioridad del Gobierno de Zapotlán el Grande, puesto que esta acción trasciende el acto simbólico, ya que representa un compromiso tangible con la creación de comunidades más saludables, inclusivas y resilientes, creando conciencia pública sobre los problemas de salud mental y a su vez, promover activamente el bienestar integral de la población.
- VII. En los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, quienes integramos la Comisión Dictaminadora, consideramos procedente la iniciativa de origen y aprobamos el presente dictamen, proponiendo decretar en el ámbito municipal, las siguientes fechas conmemorativas en materia de salud mental:
- 1) 10 de octubre de cada año: "Día Municipal de la Salud Mental".
 - 2) 13 de enero de cada año: "Día Municipal de Lucha contra la Depresión".
 - 3) 10 de septiembre de cada año: "Día Municipal para la Prevención del Suicidio".

En virtud de lo anterior, elevamos a la consideración del H. Ayuntamiento, el Dictamen de Decreto que propone declarar en el ámbito municipal, las tres fechas



señaladas en la parte correspondiente del presente, proponiendo para tal efecto, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, decreta, a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, la declaración en el ámbito municipal, de las siguientes fechas conmemorativas:

- 1) 10 de octubre de cada año: "Día Municipal de la Salud Mental".**
- 2) 13 de enero de cada año: "Día Municipal de Lucha contra la Depresión".**
- 3) 10 de septiembre de cada año: "Día Municipal para la Prevención del Suicidio".**

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaria General del Ayuntamiento, para su debida publicación de conformidad con lo dispuesto en artículo 47 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y numerales 3° fracciones I y IV, 9°, 10, 19 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Mtro. Fco. Daniel Vargas Cuevas, Coordinador del Primer Foro de Salud Mental Punto y Coma; tu historia continua; al Dr. Enrique Alejandro Rodríguez Villanueva, Director del CBTIS N. 226; y al Pbro. Eliseo Lucas Corones Párroco Templo San Isidro Labrador.

CUARTO.- Notifíquese e instrúyase a la Jefatura de Salud Municipal, para su conocimiento y en su caso, para la planeación, organización y celebración de las respectivas fechas conmemorativas.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

ATENTAMENTE

**"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN
FUENTES GASSON"**

**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO
ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"**

**"2026, CENTÉSIMO QUINQUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL
COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN
ALCARAZ"**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de febrero del 2026.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD
PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES**


YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
Regidora Presidenta


ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA
Regidor Vocal

BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS
Regidora Vocal

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE DECRETO QUE PROPONE DECLARAR EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, TRES FECHAS
CONMEMORATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL, DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

*YLV